



Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Específicas del Poder Ejecutivo

Tipo de sujeto obligado: Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero

Nombre del sujeto obligado: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Poder de gobierno de quien recibe recurso público: Estatal y Federal

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero

Artículo 82

Además de lo señalado en el artículo 81 de la presente Ley, el Poder Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán poner a disposición del público y actualizar la información siguiente:

Fracción	Aplica		En caso de no aplicar, motivación y fundamentación de las razones por las cuales no generan o poseen la información	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información
	Si	No		
I. El Plan Estatal de Desarrollo, y los planes municipales de desarrollo, según corresponda;		X	De conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 22 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no se cuenta con esta atribución.	
II. El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	X			Dirección General de Políticas y Programas de Seguridad Pública
III. El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio, la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;		X	De conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 22 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no se cuenta con esta atribución.	
IV. El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		X	De conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 22 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del	

			Secretariado Ejecutivo, no se cuenta con esta atribución.	
V. Los nombres de las personas a quienes se les otorgó patente para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;		X	De conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 22 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no se cuenta con esta atribución.	
VI. La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;		X	De conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 22 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no se cuenta con esta atribución.	
VII. Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;		X		Unidad de Asuntos Jurídicos
VIII. Los anteproyectos de iniciativas de Ley y disposiciones administrativas de carácter general por lo menos con veinte días de anticipación a la fecha en que se pretenda someter a la firma del Titular del Poder Ejecutivo, salvo las excepciones señaladas en las leyes.		X	De conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 22 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo, no se cuenta con esta atribución.	

Registro de llenado de la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados

Nombre del Titular de la Unidad de Transparencia:	Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos	Firma del Titular de la Unidad de Transparencia:	
Lugar y Fecha de llenado:	Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 03 de abril de 2024		
Número telefónico de contacto:	(747) 47192 01 extensión 10316	Correo Electrónico:	unidad.transparencia.sesp@gmail.com